



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

#### **21324** *Consejo Escolar. Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 3 de octubre de 2014, de cese y nombramiento de nuevos miembros titulares del Consejo Escolar de las Islas Baleares*

El artículo 9 del Decreto legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de consejos escolares de las Islas Baleares, modificado por la Disposición final 2ª del Decreto ley 5/2012 de medidas urgentes en materia de personal y administrativas, establece la composición del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

El artículo 9.2 del citado Decreto legislativo 112/2001 dispone que los vocales del Consejo Escolar de las Islas Baleares serán nombrados por orden de la consejera competente en materia de educación, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente se determinen.

El artículo 10, apartado g, del mencionado Decreto legislativo 112/2001 dispone que uno de los motivos de cese en los cargos de los vocales es la pérdida de la condición de representante del organismo que los propuso.

El presidente del Consejo Escolar de las Islas Baleares ha formulado las propuestas de cese y nombramiento mediante escrito de 2 de octubre de 2014, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.o del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

Por todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.2 del Decreto Legislativo 112/2001, dicto la siguiente

#### **Orden**

##### **Primero**

Cesar como miembro del Consejo Escolar de las Islas Baleares a la persona que a continuación se indica, agradeciéndole su colaboración:

Grupo m: Personalidades de reconocido prestigio:

Titular Sra. Ana Redondo Gutiérrez

##### **Segundo**

Nombrar como nuevo miembro del Consejo Escolar de las Islas Baleares a la persona que a continuación se indica:

Grupo m: Personalidades de reconocido prestigio:

Titular Sra. Clara Roca Lasheras

La duración del nombramiento será la correspondiente a la del miembro del Consejo Escolar de las Islas Baleares sustituido.

##### **Tercero**

Esta Orden tiene efectos el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, a 3 de octubre de 2014

**La consejera de Educación, Cultura y Universidades**  
Maria Núria Riera Martos

